

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 32 depósitos judiciales pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvase proveer. Cali 20/10/2020.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
DTE: DEBORA GIRALDO
DDO: RUBEN ANGEL LEON TAVERA
RAD; 2015-23500

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del banco agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

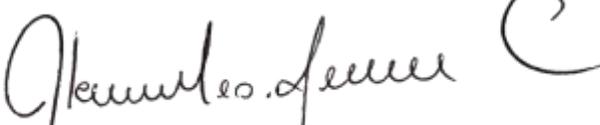
En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso que en la actualidad cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Cali.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- **CONVERTIR** a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 32 depósitos judiciales que suman \$1.112.106 los depósitos judiciales arriba relacionados para que obren dentro del proceso con radicación **2015-235** que cursa en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **070**
Fecha: **OCT.28.2020**

Jch.